



REF.: MODIFIQUESE DECRETO ALCALDÍCIO
Nº 0686 DE FECHA 22 DE JULIO 2025.

TREHUACO,

30 JUL 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N°

0715/

VISTOS:

- 1.-El contrato de fecha 17/06/2025 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO** y Don **JORGE ALEX CAAMAÑO MALIO**.
- 2.-El decreto alcaldicio N° 0686 de fecha 22 de julio de 2025, que aprueba contrato de prestación de servicios.
- 2.- El convenio de Transferencias de Recursos del Programa Centros Diurnos de Adulto Mayor "Centros Diurnos Comunitarios", suscrito con fecha 30 de septiembre de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor "SENAMA" y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
- 3.- La resolución exenta N.º 1463 de fecha 30 de septiembre de 2022, que aprueba prórroga de convenio de ejecución suscrito entre SENAMA y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
- 4.- El decreto alcaldicio N.º 0889 de fecha 22 de noviembre de 2024, que aprueba prórroga de convenio de ejecución suscrito entre SENAMA y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

MODIFIQUESE, en el decreto alcaldicio N°0686 en el numeral dos el cual dice lo siguiente:

2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 2.869.534 (Dos millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos) **mensuales**, incluido los impuestos legales vigentes.

Debiendo decir:

2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 2.869.534 (Dos millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos), **incluido los impuestos legales vigentes, en las cuotas indicadas en el contrato**.

AGREGUESE, el numeral 4 en el decreto N° 0686 lo siguiente:

4.-El presente contrato regirá desde el 17/06/2025 al 13/09/2025, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 25 de julio de 2025, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT № 69.250.600-6**, representada legalmente por su Alcalde don **Jorge Morales Sanhueza**, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la comuna de Trehuaco y don **Jorge Alex Caamaño Malio; R.U.N №** **nacionalidad Chilena**, de profesión Trabajador Social, domiciliado en **perteneciente a la de comuna de Coelemu**, de acuerdo a contrato de prestación de servicios aprobado por Decreto Alcaldicio №0686 de fecha 22 de julio de 2025, se ha convenido el presente anexo de contrato de prestación de servicios:

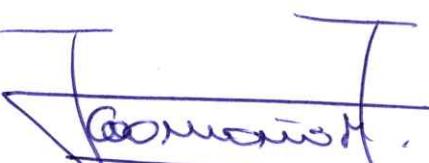
PRIMERO: Que, por decreto alcaldicio №0686 de fecha 22 de julio de 2025, se aprobó contrato de prestación de servicios entre don **Jorge Alex Caamaño Malio; R.U.N №** **de acuerdo a lo señalado en su contrato artículo 2º el cual señala que el contrato tendrá vigencia a contar del 17 de junio de 2025 y no señala fecha de termino por error de tipeo. se agrega por mutuo acuerdo al contrato la fecha de termino la cual es el 13 de septiembre de 2025.**

SEGUNDO: En el artículo 3º del contrato de prestación de servicios aprobado por decreto alcaldicio №0686 de fecha 22 de julio de 2025, expresa: " La Municipalidad de Trehuaco se obliga a pagar por los servicios ya singularizados la suma total de \$ 2.869.534 (Dos millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos), **mensuales** incluido los impuestos legales vigentes, los cuales se entregarán de la siguiente forma":

- 1º Cuota: \$ 441.467 (Cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete pesos.) incluidos impuestos legales vigentes, a más tardar los 10 días primeros de julio con los requisitos señalados en el contrato.
- 2º Cuota: \$ 946.000 (Novecientos cuarenta y seis mil pesos) incluidos impuestos legales vigentes, a más tardar los 10 días primeros de agosto con los requisitos señalados en el contrato.
- 3º Cuota: \$ 946.000 (Novecientos cuarenta y seis mil pesos) incluidos impuestos legales vigentes, a más tardar los 10 días primeros de septiembre con los requisitos señalados en el contrato.
- 4º Cuota: \$ 536.067 (Quinientos treinta y seis mil setenta y siete pesos) incluidos impuestos legales vigentes, a más tardar los 10 días primeros de octubre con los requisitos señalados en el contrato.

Se esclarece: que la suma total de \$ 2.869.534 (Dos millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos) **es por el total de los servicios y no de forma mensual**, y que esta suma se dividirá en las cuotas señaladas en el contrato primigenio.

TERCERO: El presente anexo de contrato se extiende y firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de don **JORGE ALEX CAMAÑO MALIO** y los otros en poder de la MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.


JORGE ALEX CAAMANO MALIO




JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE

